



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-108457749- -APN-DA#ACUMAR – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO MAYOR A M350 Y MENOR A M1300 – 318-0058-CDI22- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS.

VISTO el Expediente EX-2022-108457749- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP) y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de medicamentos e insumos médicos, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2022-94276178-APN-DRH#ACUMAR de fecha 7 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS informó la necesidad de dicha adquisición la cual se fundamenta en la necesidad de proveer al personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el organismo, asistencia médica cuando así se requiera, en el marco de la vuelta a la presencialidad.

Que mediante el IF-2022-94108137-APN-DRH#ACUMAR de fecha 7 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN DE SALUD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia y estimó el monto de la contratación respectivamente mediante IF-2022-94111841-APN-DRH#ACUMAR de fecha 7 de septiembre de 2022.

Que mediante ME-2022-97884414-APN-DGA#ACUMAR de fecha 15 de septiembre de 2022 la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y mediante ME-2022-97751441-APN-DEG#ACUMAR la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de fecha 15 de septiembre de 2022 tomaron la intervención de su competencia autorizando dicha contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N° 318-117-SCO22, que

consta en el expediente en cuestión como IF-2022-108808867-APN-DA#ACUMAR de fecha 13 de octubre de 2022 y cuya autorización consta IF-2022-108809979-APN-DA#ACUMAR de fecha 13 de octubre de 2022.

Que mediante la PV-2022-109497082-APN-DF#ACUMAR de fecha 14 de octubre de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERIA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES y encuadró a la presente contratación como Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a m 350 y menor a m 1.300 de acuerdo a los Artículos N° 42 inciso a) apartado 1.2 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por la Resolución ACUMAR N° 402 - E/2017 y modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, y confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares IF-2022-109660971-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2022-114548638-APN-DRH#ACUMAR de 26 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-109660971-APN-DA#ACUMAR y propuso los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese el llamado a Contratación Directa por compulsa abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300) identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0058-CDI22, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-

117-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como Anexos, forman parte integrante de la presente Disposición para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Director de Recursos Humanos Licenciado Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837) y a la Directora de Salud y Educación Ambiental Licenciada María Andrea DAKESSIAN, (D.N.I. 22.654.237), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Sr. Juan Pablo LUCIONE, (D.N.I. 40.950.973) que presta funciones en la Dirección de Recursos Humanos y a la Coordinadora de Patrimonio, Cultura y Educación Socio Ambiental, Licenciada María Macarena FERNANDEZ RIAL, (D.N.I. 31.732.509).

ARTÍCULO 4º.- Désígnese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Coordinador de Administración de Personal Cdor. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967); al Director General de Gestión y Política Social, Lic. Antolin MAGALLANES (D.N.I. 16.766.324) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367), y a la o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes, a la Dra. Allegra Martina AGUIAR (D.N.I. 22.655.400) que presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos, a la Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo Lic Maria José PARRA, (D.N.I. 25.906.226) y al Coordinador de Modernización e Informática Téc. Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5º.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.